

Legislación Nacional

CONVENIOS Ley 26.829 Apruébase el Convenio de Sede entre la República Argentina y la Organización Iberoamericana de Juventud. Sancionada: Noviembre 28 de 2012 Promulgada de Hecho: Enero 7 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Apruébase el CONVENIO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE JUVENTUD, firmado en Buenos Aires el 26 de agosto de 2009, que consta de VEINTIUN (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley. ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. — REGISTRADO BAJO EL N° 26.829 — AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.